EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Arrantzako eta Itsasertzaren Garapeneko Sailburuordetza
Itsasertzaren Garapenaren, Portuen eta Itsas Gaien Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Viceconsejería de Pesca y Desarrollo Litoral
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS EN LOS PUERTOS DE LA C.A.P.V.

VITORIA-GASTEIZ, ABRIL DE 2025

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos dispone en el dominio público portuario de los quince puertos marítimos transferidos a la C.A.P.V. multitud de edificaciones de diferentes tipologías constructivas y antigüedades. La mayoría de estos edificios se encuentran en régimen de concesión demanial, de forma que son terceros quienes los ocupan y explotan para el desarrollo de diferentes actividades.

Sin embargo, a pesar de estar concesionados, hay varios edificios señalados en la documentación gráfica del Anexo I, que esta Dirección ha clasificado según su antigüedad y estado de conservación, y que considera que deben ser inspeccionados para determinar su grado de conservación, y priorizar, de esta forma, posibles inversiones de rehabilitación, reforma, reparación y mejora en los próximos años, con el objetivo de garantizar un adecuado grado de preservación de los inmuebles de manera que se minimicen los riesgos de sufrir daños o de que se agraven sus patologías; así como, para evaluar y proponer mejoras en materia de accesibilidad o eficiencia energética que redunden en un beneficio para sus usuarios; así como, para el interés general.

Estos edificios, diecisiete en Gipuzkoa, y once en Bizkaia, serían los siguientes:

- Lonja de Pescado (puerto de Hondarribia)
- Fábrica de Hielo (puerto de Hondarribia)
- Edificio de Oficinas (puerto de Hondarribia)
- Xaiak (puerto de Hondarribia)
- Lonja de pescado (puerto de Getaria)
- Txoritonpe (puerto de Getaria)
- Itsas Etxea (puerto de Getaria)
- Cofradía Antigua (puerto de Getaria)
- Fábrica de hielo (puerto de Getaria)
- Taller mecánico (puerto de Getaria)
- Restaurante Astillero (puerto de Getaria)
- Tintaleku (puerto de Getaria)
- Edificio de Oficinas – Cruz Roja (puerto de Getaria)
- Caserío Talaipe (puerto de Zumaia)
- Sotos (puerto de Mutriku)

- Edificio Industrial y de oficinas (puerto de Mutriku)
- Onkaia (puerto de Mutriku)
- Edificio Varadero (puerto de Ondarroa)
- Edificio Antiguas oficinas (puerto de Ondarroa)
- Antiguo edificio OPPAO (puerto de Ondarroa)
- Nabaldea (puerto de Ondarroa)

*A pesar de que en el documento gráfico se incluyen más edificios, estos se excluyen de inspección dado que la lonja de pescado es de muy reciente construcción, el edificio taller está previsto que sea demolido a corto plazo y el edificio del tinglado está siendo rehabilitado en la actualidad.

- Lonja de pescado (puerto de Lekeitio)
- Sotos (puerto de Elantxobe)
- Lonjas exportadores (puerto de Bermeo)
- Lonja de pescado (puerto de Bermeo)
- Edificio de oficinas (Puertos) - (puerto de Bermeo)
- Edificio de oficinas (Pesca) - (puerto de Bermeo)
- Vivienda con almacén (puerto de Bermeo)

*A pesar de que en el documento gráfico se incluyen más edificios, estos se excluyen de inspección dado que las lonjas de Frantxua se encuentran fuera de ordenación según el planeamiento en vigor.

El objetivo de estas inspecciones debe ser conocer los desperfectos y las deficiencias apreciadas en dichos edificios, sus posibles causas y las medidas recomendadas para asegurar la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y su consolidación estructural, de manera que sea posible el uso efectivo del edificio según el destino que le es propio. Así mismo, permite estimar las condiciones de la envolvente del edificio y sus instalaciones desde la perspectiva de sus parámetros relacionados con la eficiencia energética, al objeto de evaluar la eficiencia energética del edificio, e informar sobre las condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas en situación de discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas. La inspección técnica de edificaciones está regulada por el DECRETO 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Aunque esta normativa está enfocada a edificaciones o partes de edificaciones de uso predominantemente residencial, esta Dirección se fundamentará en ella a la hora de determinar los requisitos y alcance de las inspecciones a realizar.

ALCANCE DE LAS INPECCIONES

Dentro del precio del contrato, está incluida la realización de una inspección individual para cada uno de los inmuebles enumerados; es decir, deberá elaborarse un informe de inspección por cada edificio considerado. El objetivo de las inspecciones sobre los inmuebles anteriormente señalados es el siguiente:

a) Identificar las lesiones y deterioros detectados visualmente durante la inspección, producidos por causas exteriores o interiores, vicios, fallos o falta de mantenimiento.
b) Realizar una pre-diagnosis de las posibles causas de las patologías observadas y del estado de conservación de los edificios.
c) Clasificar, por orden de gravedad, los males detectados y su interrelación.
d) Evaluar la importancia del daño y dictaminar sobre la necesidad de intervenir, y recomendar el tipo de intervención adecuado.
e) Determinar las condiciones de accesibilidad del edificio en sus accesos y comunicaciones interiores desde el portal hasta el acceso a las viviendas, de acuerdo con la normativa vigente.
f) Caracterizar los diversos elementos de la envolvente del edificio y sus instalaciones de calefacción y climatización a efectos de evaluar la eficiencia energética del edificio en lo que al uso representativo o característico del mismo se refiere.

La inspección técnica de los edificios comprenderá una inspección visual de la cubierta, de la cimentación (en el caso de que sea posible realizarlo), de la estructura, de las fachadas y de las redes comunes de suministro y evacuación de aguas, con el fin de conocer sus características constructivas, su estado y las patologías que puedan afectar al edificio.

La inspección incluirá una toma de datos de la envolvente del edificio y de las instalaciones al objeto de realizar un informe de evaluación de la eficiencia energética del mismo, e informar sobre las condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas en situación de discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no fueran suficientes para la calificación de las deficiencias detectadas, quien actúe como persona que realiza la inspección deberá trasladar a la Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos la necesidad de realizar la apertura de catas (lo cual no se encuentra incluido dentro del precio del contrato) para una toma de datos más exhaustiva del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

Cada inspección realizada se traducirá en un informe que contemplará, de forma general, los siguientes aspectos:

a) Las condiciones de conservación, seguridad, estanqueidad y de consolidación estructural del edificio, así como una estimación económica aproximada de la intervención a realizar.
b) La evaluación de las condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas en situación de discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.
c) La evaluación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y el Decreto 226/2014, de 9 de diciembre, de certificación de la eficiencia energética de los edificios o normativa que los sustituya.

Los trabajos de campo serán llevados a cabo por personal competente según la legislación aplicable.

CONTENIDO DEL INFORME DE INSPECCIÓN

El informe de la inspección técnica de los edificios deberá expresar con claridad la importancia y riesgo de los daños detectados y cuáles son, a juicio de la persona habilitada para realizar la inspección, los tipos de intervención necesarios.

El informe constará de dos partes, una en la que se reflejará la información obtenida del edificio y otra en la que se emitirá un dictamen respecto al estado de cada una de las cuestiones objeto de la inspección técnica de los edificios. Cada uno de los informes de los respectivos inmuebles dispondrá de la siguiente información:

a) Estado general de la cubierta, de la cimentación, de la estructura, de las fachadas, con especial atención a elementos tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales, y de las redes comunes de abastecimiento y evacuación de aguas del edificio, con la identificación de la existencia de materiales que (como por ejemplo el plomo, el amianto u otros) requieran una manipulación específica o incluso su retirada, en cumplimiento de la normativa vigente.
b) Información sobre la existencia, composición y documentación administrativa y técnica del resto de instalaciones del edificio.
c) Posibles causas de las lesiones o desperfectos detectados, diferenciando la patología de los sistemas o de los materiales utilizados, así como las medidas recomendadas (desalojo, apuntalamiento, revisión periódica, etc...).
d) Propuesta global de intervención, en la que se propondrá el personal que debe intervenir y se señalarán las medidas de seguridad a adoptar, en caso necesario.
e) Grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas, como consecuencia de inspecciones anteriores, si las hubiera.
f) Grado de ejecución y efectividad de las medidas incluidas en el Libro de Edificio o en el Plan de uso y mantenimiento cuando los mismos sean preceptivos conforme a la normativa de aplicación.
g) Naturaleza de los tipos de intervención, pudiendo ser ésta inmediata, muy urgente, urgente, necesaria a medio plazo o de mantenimiento, entendiendo por tales:
    I. Grado 1.– Inmediata: intervención a adoptar en un plazo máximo de 24 horas, adoptando medidas en supuestos de confluencia de deterioros extremos, con riesgo de colapso del elemento y con riesgo inminente de daños a personas o bienes ajenos, y cuando sea necesario adoptar medidas de seguridad como apuntalar, desalojar, cerrar el acceso a una zona del edificio, montar bandejas de seguridad para evitar desprendimientos, etc.
    II. Grado 2.– Muy urgente: intervención asociada a daños importantes de las partes del edificio o de sus elementos, que conllevan un riesgo a corto plazo para personas o bienes ajenos, pero para los que se considera que, por su estado de degradación, el plazo máximo que se debe establecer para este tipo de actuación

debe de ser de tres meses, independientemente de la necesidad o no de disponer de medios auxiliares de seguridad.

III. Grado 3.– Urgente: intervención cuando se detectan deficiencias graves, que puedan llevar a la degradación del elemento o del sistema, de forma progresiva. El plazo máximo que se debe establecer para este tipo de actuación es de doce meses.

IV. Grado 4.– Necesaria a medio plazo: a asociar con deficiencias puntuales, que no afectan al funcionamiento del sistema y que necesitan una actuación específica, ya que si no se corrigen puede degenerar en un proceso patológico de mayor envergadura. En este caso se pueden considerar las actuaciones que pueden aplazarse más de un año.

V. Grado 5.– Mantenimiento: cuando no se han detectado lesiones, o cuando éstas por su levedad no entrañan riesgo aparentemente, ya que con un mantenimiento apropiado se pueden subsanar o detener su progresión, entendido este como el conjunto de operaciones y cuidados a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio y mantenerlo en buen estado.

h) Estimación de la necesidad de un proyecto técnico para acometer las intervenciones de reparación.

i) Plazo para la realización de las intervenciones.

j) La evaluación de las condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas en situación de discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

k) La evaluación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido por la normativa vigente, incluyendo el certificado de eficiencia energética del edificio (calificación energética) realizado siguiendo el procedimiento establecido por la normativa de aplicación.

Los informes y los certificados de eficiencia energética, resultantes de los trabajos realizados, serán firmados por persona física con titulación competente según la normativa de aplicación, en cada caso.

INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, la Administración suministrará los datos y documentos que posea y que puedan servir de utilidad al objetivo propuesto con esta licitación. Durante las visitas y durante la redacción de los diferentes informes de inspección, esta Dirección aportara toda aquella información que pueda servir de base y punto de partida para la mejor realización de las visitas de inspección y elaboración de los informes.

Corresponde al adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente trabajo. El adjudicatario viene obligado a la recopilación y utilización de toda la información existente que sea de interés para los trabajos a realizar.

La Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos facilitará al Adjudicatario el acceso y/o permisos necesarios a los edificios y partes de los edificios objeto del contrato.

CONTROL DE LOS TRABAJOS

La dirección técnica de los trabajos se llevará a cabo por los servicios técnicos de la Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos, siguiendo sus criterios.

Al menos una vez por mes, el Adjudicatario informará por escrito al Responsable del contrato sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el Adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento el Responsable del contrato podrá inspeccionar la marcha de los trabajos solicitando para ello cuanta información, datos y/o documentación que considere necesario

para comprobar el cumplimiento de cada uno de las condiciones de ejecución asumidas por la empresa contratista.

De todas las reuniones que se mantengan entre el Responsable del contrato y el Adjudicatario se levantarán Actas donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas actas se presentarán al Responsable del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la celebración de la reunión correspondiente, para su aprobación o comentarios.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Completada la revisión de la documentación recopilada y los datos básicos de lanzamiento de cada una de las inspecciones a realizar, el Adjudicatario hará entrega a la Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos de un plan de trabajos, que detallará a nivel operativo las actuaciones generales a llevar a cabo.

El plan de trabajos contendrá los siguientes documentos:

- La metodología pormenorizada según la cual se propone el contratista realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes.

- La organización del equipo del Adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, medios materiales y la descripción organizativa del equipo.

- El cronograma completo para la ejecución de los trabajos que sea compatible con lo establecido en las bases y acorde con lo indicado en la propuesta económica.

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

Finalizados los trabajos, y previamente a la edición definitiva, el Adjudicatario remitirá un ejemplar completo o "ejemplar cero" del estudio que contenga todos los informes de inspección de los edificios objeto de análisis al Responsable del contrato para su examen, revisión y en su caso, ordenar las correcciones oportunas, pudiendo exigirse al Adjudicatario cuantos datos, aclaraciones o ampliaciones se considere oportuno.

Mientras el Responsable del contrato no dé explícitamente al Adjudicatario su conformidad al contenido del "ejemplar cero", no se realizará la edición definitiva del estudio.

Una vez revisado y aprobado el "ejemplar cero", se procederá a la entrega del documento definitivo en formato digital (editable y pdf) y una copia en formato papel.

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara, presentándose las actuaciones concretas pormenorizadas, cuadros de datos, análisis, datos de visitas, bibliografía, teoría general, etc., en apéndices o anejos por elementos de síntesis unitarios.

La documentación para entregar se adaptará a las siguientes especificaciones:

- En lo relacionado con el logotipo y marca del Gobierno Vasco se estará a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del mismo.

- Se entregarán copias de la versión en pdf del estudio, con los archivos ejecutables que incluyan la misma información (incluyendo los archivos editables de la certificación energética del edificio), incluyendo un archivo por cada documento/informe de inspección cuyo nombre será el del documento al que pertenece.

- Los formatos de los archivos entregados en formato digital serán los siguientes:

- Texto:.....Formato WORD
- Planos:..... Formato DWG
- Presupuestos: ..... .Formato PRESTO (BC3 o PrestoObra)
- Fotografías:.....Formato JPEG

Y además la versión PDF de todo lo anterior.

- Cualquier otro documento que no pueda ser almacenado en cualquiera de los formatos anteriores, será escaneado y entregado en soporte electrónico o digital en formato PDF o similar.

Como se indica en la carátula y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

Por tanto, con carácter de mínimo, **todos los trabajos-documentos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales**. Se excluirán de esta obligación todos aquellos anejos o partes del estudio que esta Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos considere oportuno que estén en una única lengua oficial.

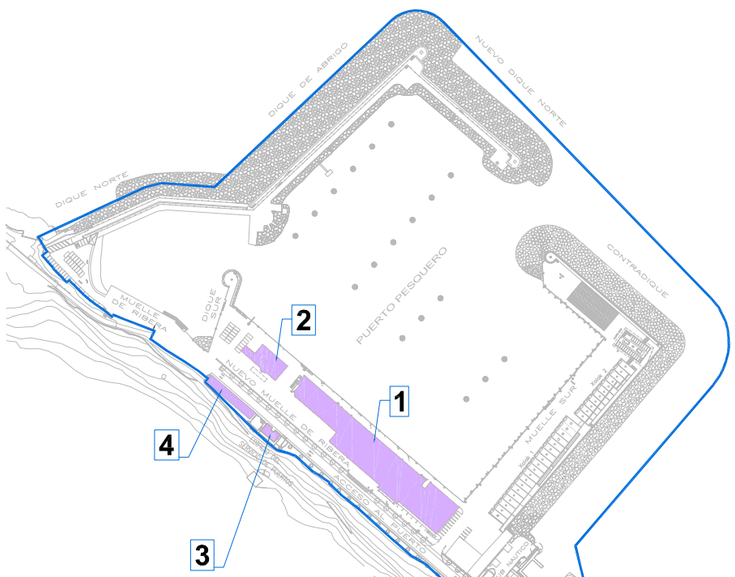
Todos los documentos elaborados para la realización de este trabajo serán propiedad del Gobierno Vasco que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el Adjudicatario recurso alguno.

Por su parte, el Adjudictario viene obligado a recabar la autorización previa del Gobierno Vasco para cualquier actividad que se deriva de la utilización de la documentación del presente estudio y de las informaciones para ello recogidas, si bien el Adjudictario podrá hacer referencia al trabajo, a los efectos que se deriven de su referencia para la configuración de su “currículo”.

ANEXO I

Documentación gráfica e identificación de inmuebles

PUERTO DE HONDARRIBIA				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	LONJA PESCADO	1997	4057 m²	2
2	FABRICA DE HIELO	1998	470 m²	2
3	EDIFICIO OFICINAS STPG	1989	113 m²	3
4	XAIAS VIEJAS	1985	304 m²	2





REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		02 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)
E: 1/5000

0 10 50 100m
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

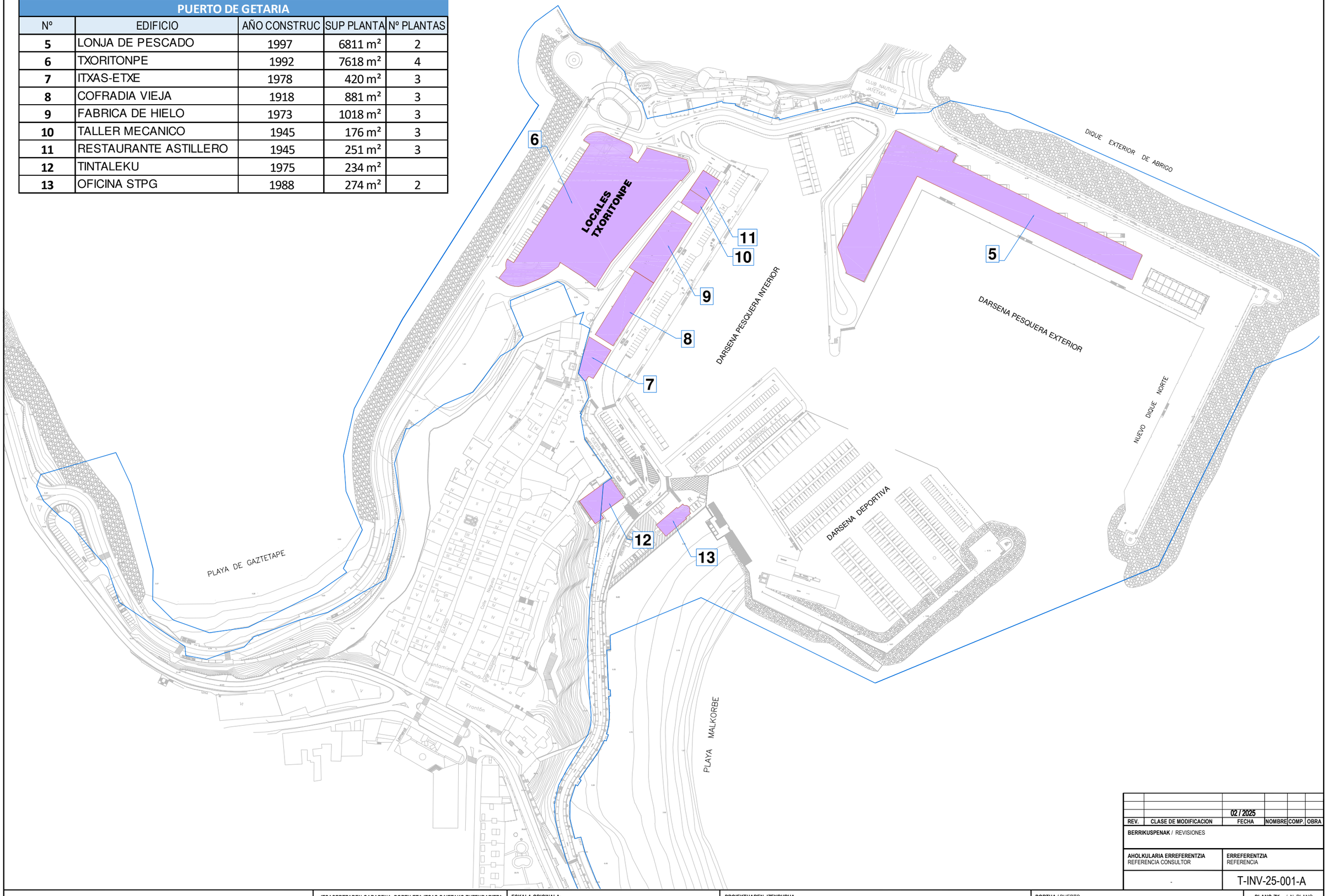
PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO
INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE GIPUZKOA

PORTUA / PUERTO
HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 2

PUERTO DE GETARIA				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
5	LONJA DE PESCADO	1997	6811 m²	2
6	TXORITONPE	1992	7618 m²	4
7	ITXAS-ETXE	1978	420 m²	3
8	COFRADIA VIEJA	1918	881 m²	3
9	FABRICA DE HIELO	1973	1018 m²	3
10	TALLER MECANICO	1945	176 m²	3
11	RESTAURANTE ASTILLERO	1945	251 m²	3
12	TINTALEKU	1975	234 m²	
13	OFICINA STPG	1988	274 m²	2



REV.	CLASE DE MODIFICACION	02 / 2025 FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2500

0 10 20 30 40 50m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

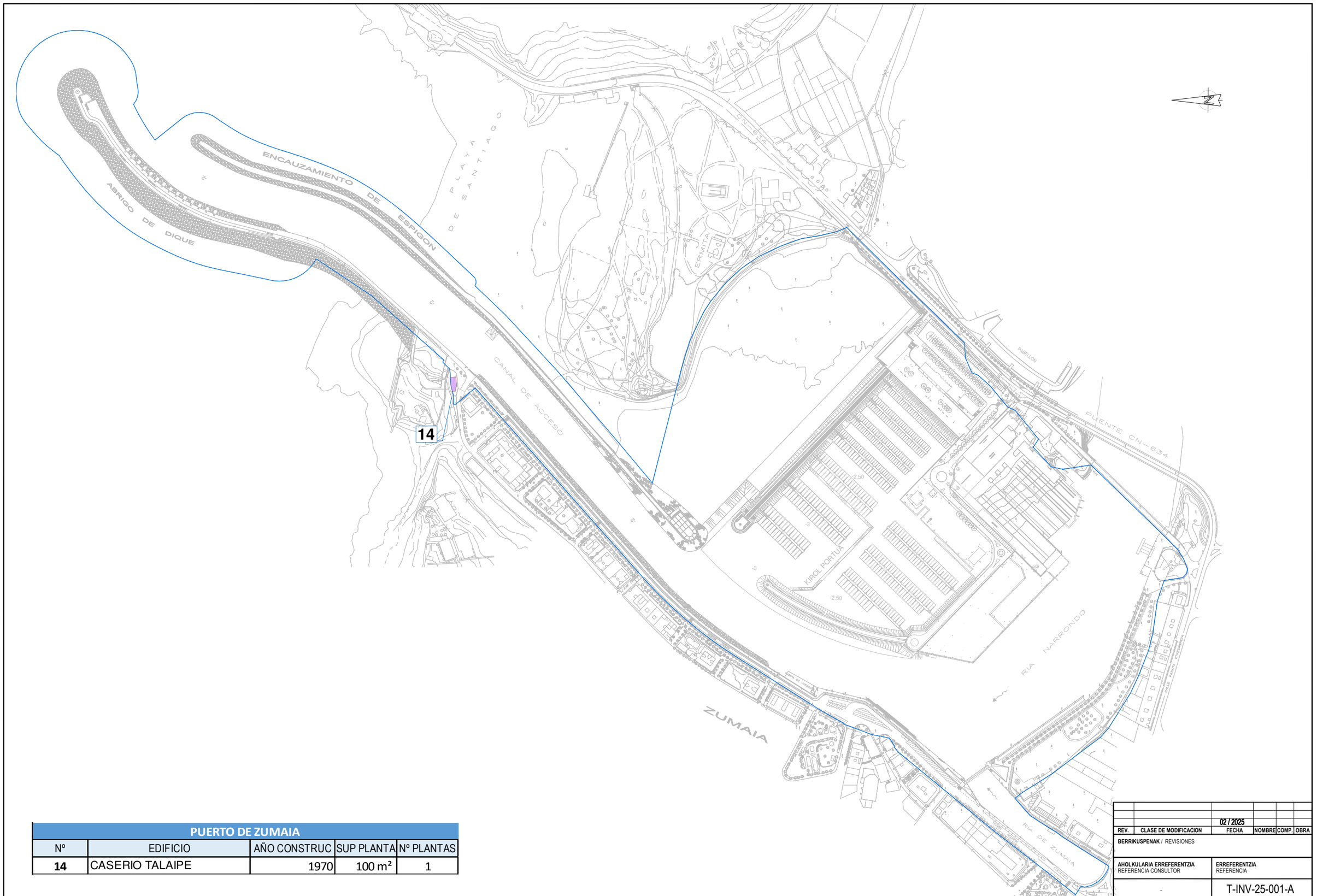
INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE GIPUZKOA

PORTUA / PUERTO

GETARIA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1



PUERTO DE ZUMAIA				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
14	CASERIO TALAIPE	1970	100 m²	1

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		02 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/4000

0 10 50 100m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE GIPUZKOA

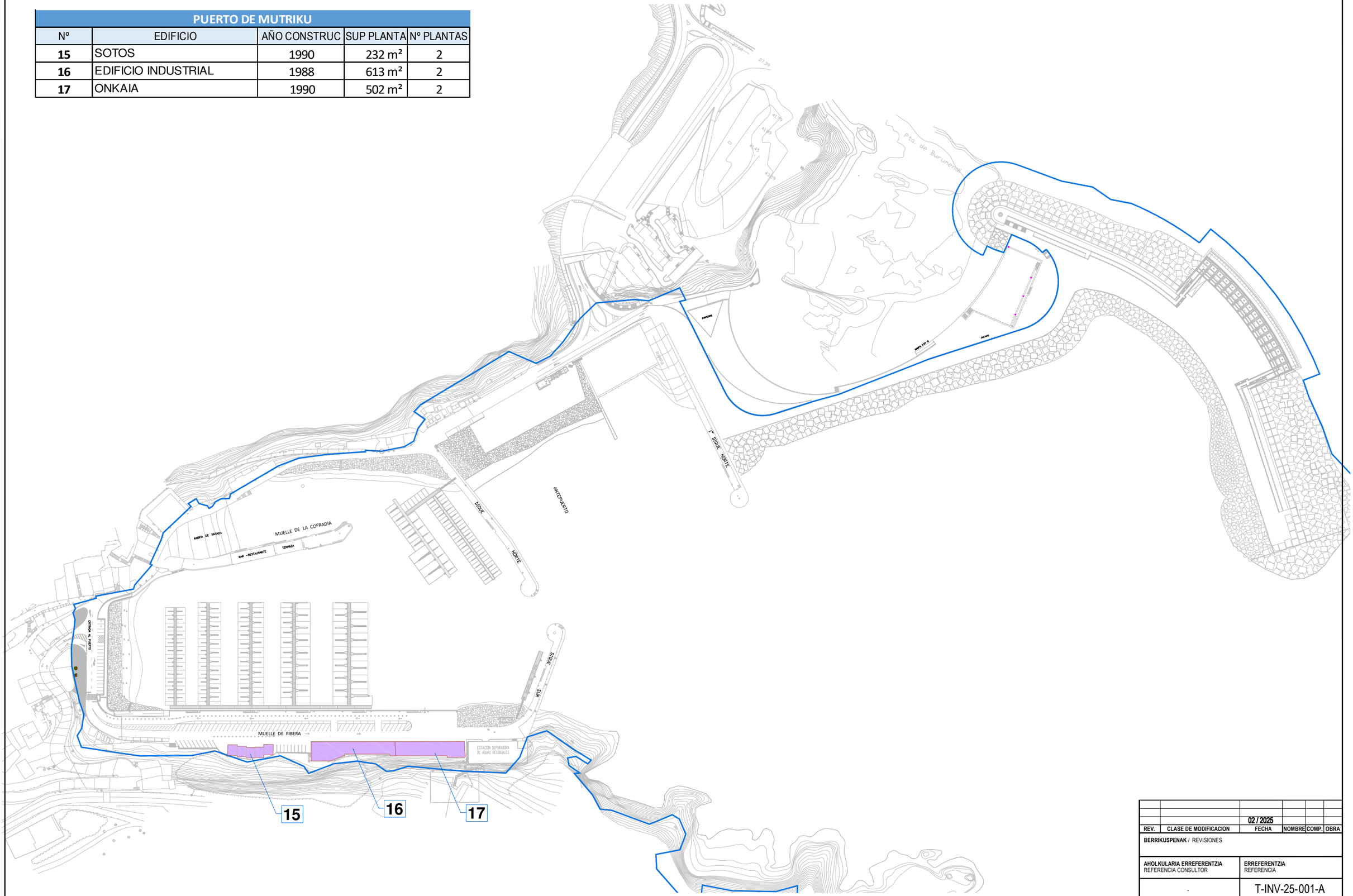
PORTUA / PUERTO

ZUMAIA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1

PUERTO DE MUTRIKU				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
15	SOTOS	1990	232 m²	2
16	EDIFICIO INDUSTRIAL	1988	613 m²	2
17	ONKAIA	1990	502 m²	2



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		02 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2400

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE GIPUZKOA

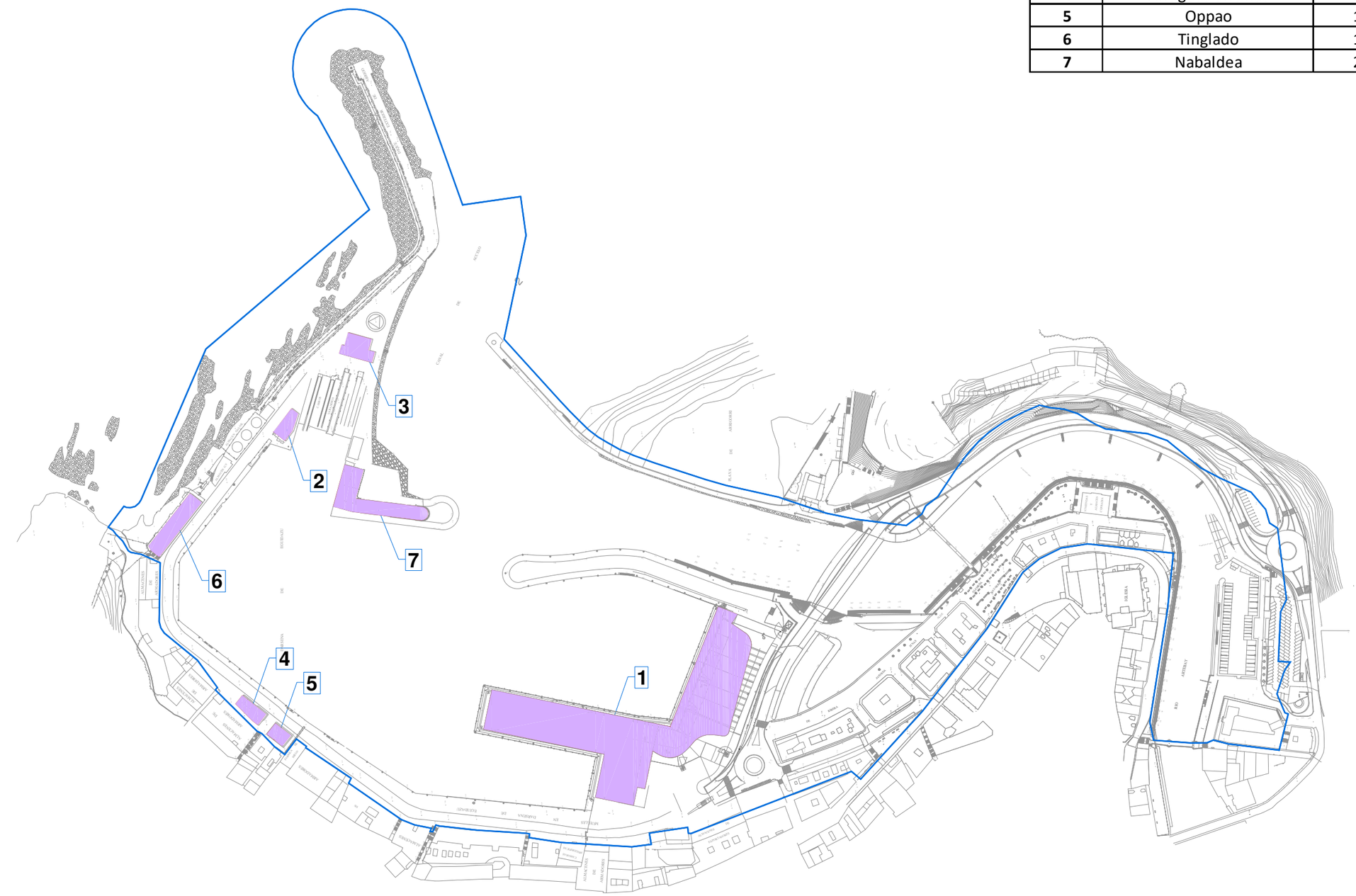
PORTUA / PUERTO

MUTRIKU

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1

PUERTO DE ONDARROA				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	Lonja	2022	10746,54	4
2	Edificio taller	1980	226	2
3	Varadero	1970	389	2
4	Antiguas oficinas	1980	232	2
5	Oppao	1980	163	2
6	Tinglado	1979	762,36	1
7	Nabaldea	2001	1098	1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E:1/3000

0 5 10 20 30 40 50m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE BIZKAIA

PORTUA / PUERTO

ONDARROA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1



PUERTO DE LEKEITIO				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	Lonja de pescado	1962	422,32	2 + entreplanta

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2500

0 10 20 30 40 50m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

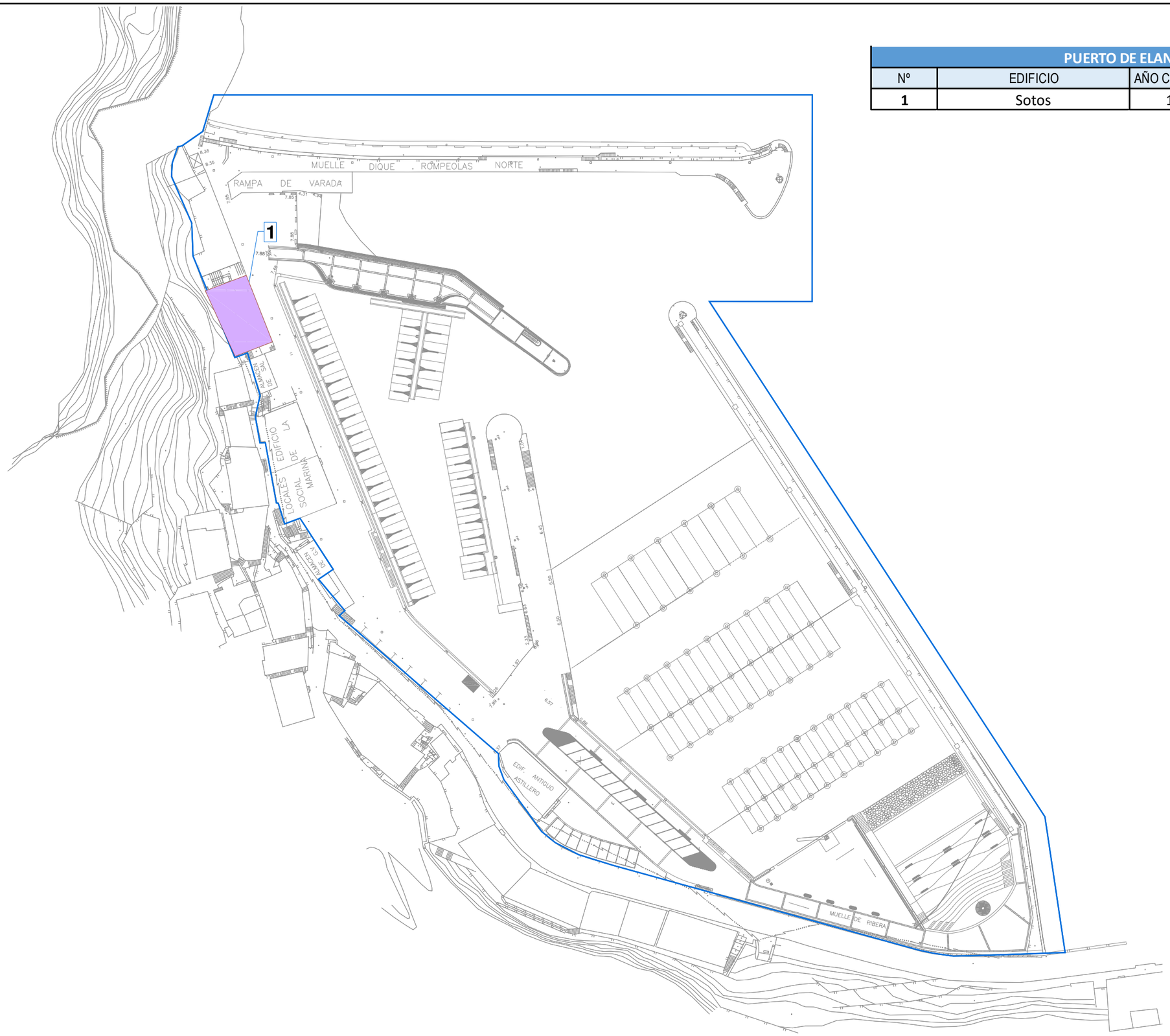
INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE BIZKAIA

PORTUA / PUERTO

LEKEITIO

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1



PUERTO DE ELANTXOBE				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	Sotos	1970	189,65	2

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/1000

0 5 10 15 20 25m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE BIZKAIA

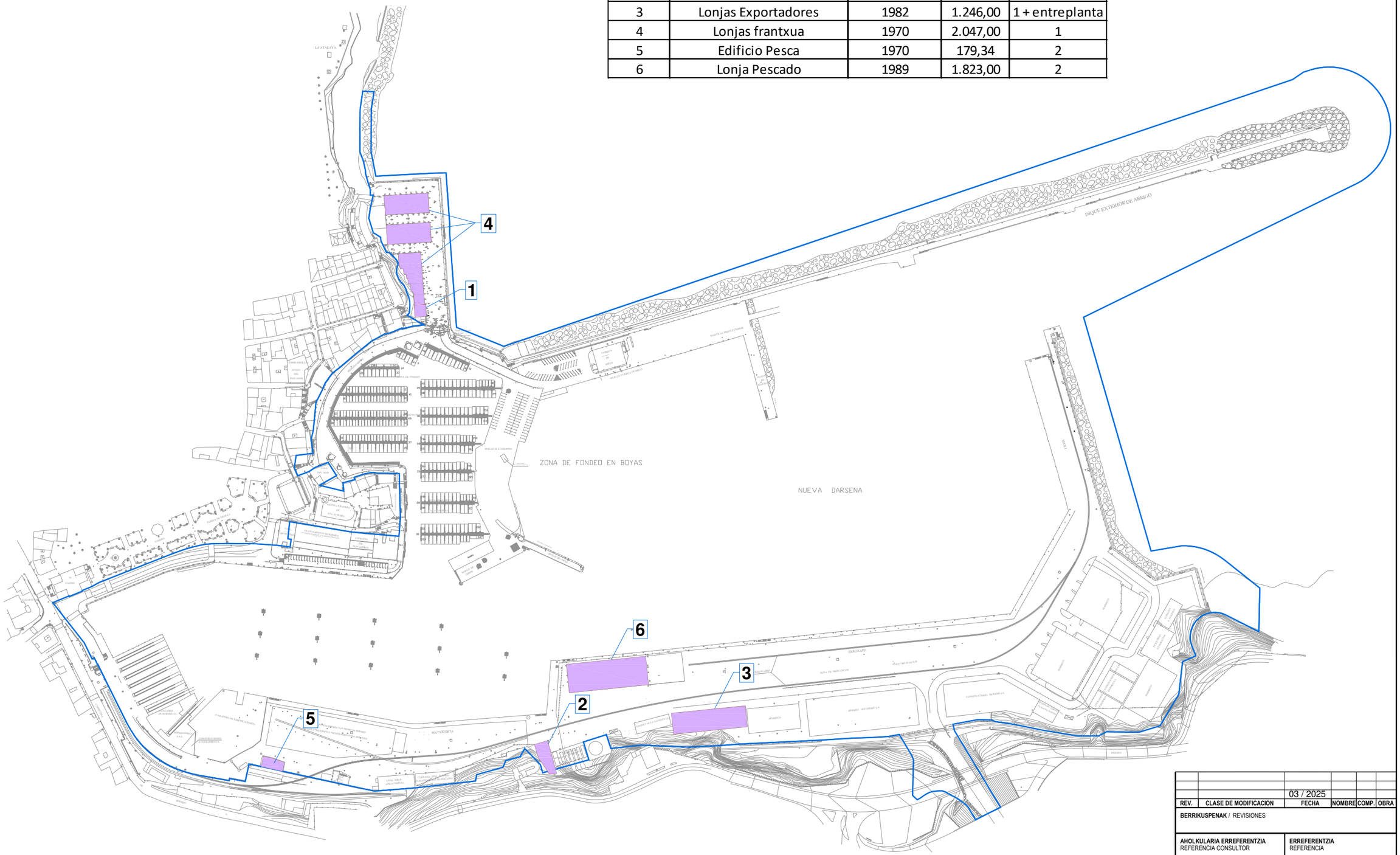
PORTUA / PUERTO

ELANTXOBE

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1

PUERTO DE BERMEO				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	Vivienda con Almacén	1974	69,27	2
2	Oficina GV	2004	305,00	2
3	Lonjas Exportadores	1982	1.246,00	1 + entreplanta
4	Lonjas frantxua	1970	2.047,00	1
5	Edificio Pesca	1970	179,34	2
6	Lonja Pescado	1989	1.823,00	2



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E:1/3000

0 5 10 20 30 40 50m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE BIZKAIA

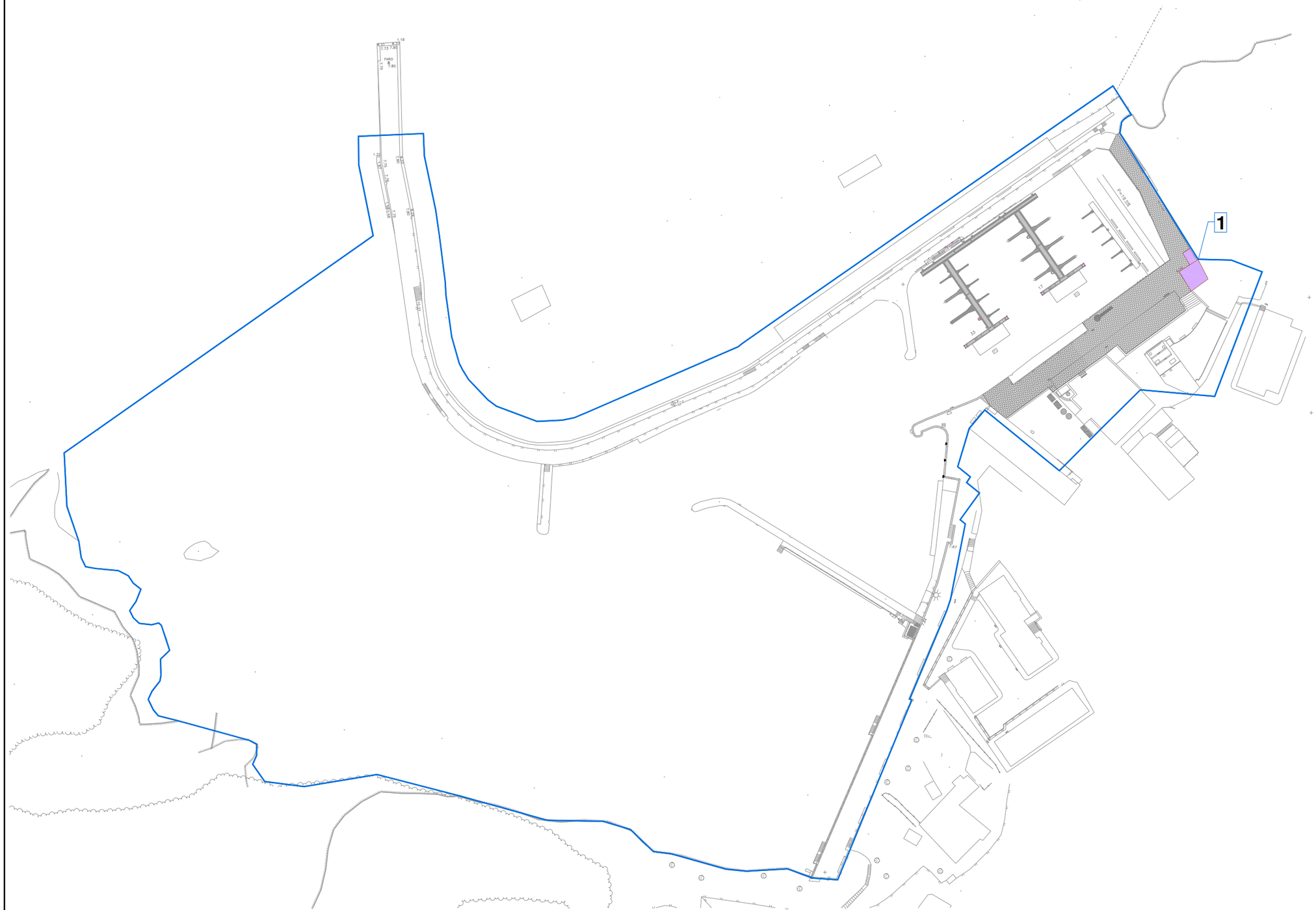
PORTUA / PUERTO

BERMEO

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1

PUERTO DE ARMINTZA				
Nº	EDIFICIO	AÑO CONSTRUC	SUP PLANTA	Nº PLANTAS
1	Tinteleku	1997	60	1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	T-INV-25-001-A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapena, Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E:1/1200

0 10 20 30

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO

INSPECCION EDIFICIOS PORTUARIOS DE BIZKAIA

PORTUA / PUERTO

ARMINTZA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 de 1